Comodoro Rivadavia, 28 de abril de 2008.
Y VISTO :
El presente Expte. Nº 2654 –año 2006 caratulado: "H, A G s/ Lesiones culposas" para resolver la solicitud de rehabilitación impetrada a fs. 271 y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 28 de marzo de 2007 según consta a fs. 223/ 228 vta. de autos, se dictó sentencia condenando a A G H a las penas de un año y seis meses de prisión en suspenso (art.26 del C.P.) y un año y seis meses de inhabilitación especial para conducir automotores más las costas del proceso por hallarlo autor penalmente responsable del delito de Lesiones culposas (art. 94 del C.P.), la que quedara firme el 17 de abril de 2007.
A fs. 271 el Dr. F S, Abogado Adjunto de la Defensa Pública, solicita para su pupilo la rehabilitación para conducir en virtud de lo normado por el art. 20 ter del C.P.-
Informa a fs. 279 la Justicia de Faltas de Morón –División Registro de Reincidentes- y a fs. 283 el Departamento Policía de Tránsito de la misma localidad, que el condenado no registra causas ni actas de infracción.
Corrida vista al Ministerio Fiscal, a fs 286 vta., se expide favorablemente.-
Así, desde que el nombrado fuera inhabilitado para conducir, a la fecha ha transcurrido más de la mitad del plazo estipulado por el art. 20 ter del C.P.; también se ha comportado correctamente durante este plazo de acuerdo a la información obtenida y en el debate señaló con respecto al daño que se hizo cargo la compañía de seguros, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.
Por las consideraciones efectuadas y oído que ha sido el Ministerio Fiscal,
RESUELVO:

1º) REHABILITAR para conducir automotores a G A H debidamente individualizado en la presente (art. 20 ter del C.P.).----------
2º) LIBRAR oficio a la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Morón para que tome nota de lo resuelto en el punto 1°).----------
3°) COPIESE, protocolícese, notifíquese, líbrese oficio Ley 22172 a la U.F.I N° 8 de la Fiscalía General del Departamento Judicial de Morón (Pcia. de Buenos Aires) para la notificación del Sr. H.----------
FDO.: GUILLERMO ALBERTO MÜLLER –Juez en lo Correccional- Ante mí: MARTHA C. CUELLO- Secretaria-
REGISTRADA BAJO NRO. 50-AÑO 2008